

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de octubre de 2022. A Despacho la demanda que ha correspondido por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió con lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del C.S.J, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvese proveer.

JHONIERO ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1134

Radicación 2022-0455

Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la demanda para el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida por intermedio de apoderado judicial por el señor **JHON JULIO SEPULVEDA IDARRAGA**, mayor de edad y domicilio en Cali, contra la señora **MARISOL BERRIO MARTINEZ**, de iguales condiciones civiles.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 del C.G.P., será admitida a trámite, conforme al artículo 90 C.G.P. y se harán los ordenamientos pertinentes.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de para el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por intermedio de apoderado judicial por el señor JHON JULIO SEPULVEDA IDARRAGA, mayor de edad y vecino de Cali, contra la señora MARISOL BERRIO MARTINEZ.

SEGUNDO: **ORDENAR la NOTIFICACION PERSONAL** de la demandada, MARISOL BERRIO MARTINEZ, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., **a la dirección física que suministrada**, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de correo electrónico, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la entrega en el lugar de destino, y **CÓRRASELE** traslado haciéndole saber a la demandada que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda, a través de abogado en ejercicio.

TERCERO: **RECONOCER** personería al Dr. RODRIGO CID ALARCON LOTERO, identificado con la C.C. No. 16.478.542, con T. P. No. 73019 del C. S. de la J., como apoderado Judicial del demandante, para que la represente en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 179

Fecha: 20 de octubre de 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

Prv

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb73d4df685361fe7f39ed50fd37cf4b1b86687b4b0ea3dc71cd4ea539115773**

Documento generado en 19/10/2022 04:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>